



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA en mi carácter de Legislador miembro de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 57 A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, misma que sustento en la siguiente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*“La grandeza y el progreso moral de una nación puede medirse por la forma en que trata a sus animales”.*

*Mahatma Gandhi*

El cuidado y respeto por su bienestar es una muestra de los valores que guardamos como sociedad, y de la manera en la que las personas se tratan.

El maltrato animal puede ser tanto un síntoma como un potenciador de la violencia social. Ignorar las necesidades de los animales hace más fácil ignorar las necesidades de otras personas.

El cuidado de los animales, es una excelente manera de genera aprendizajes básicos



## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

de valores y principios, además, es una fuente cercana y cotidiana de enseñanza de fundamentos sociales como la bondad, la compasión, la responsabilidad y el respeto por la vida.

Al respecto, el de bienestar animal, ha sido definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su Código Sanitario para Animales Terrestres, designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

Para poder generar lo anterior, es indispensable educar a las niñas, niños y adolescentes, en un entorno de paz y respeto a los animales y a la cultura del medio ambiente.

La empatía mostrada a los animales, genera mejores relaciones entre personas y la sensibilidad por el otro; impulsa el cuidado de los seres vivos y la responsabilidad de tener a cargo el bienestar de la mascota.

Se ha demostrado, que las personas con conductas agresivas, e incluso criminales, comienzan con el maltrato animal, desensibilizando y "normalizando" el dolor y el sufrimiento de un animal, para después pasar a afectar al propio ser humano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma la fracción XVII del artículo 57 a la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue.-

Artículo 57. ...

...

I. a la XVI. ...

XVII. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como del cuidado, respeto y procuración del bienestar de los animales.

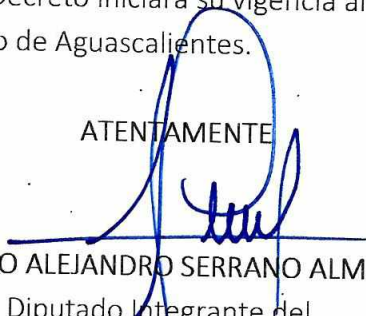
XVIII a la XIX. ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

  
DIPUTADO ALEJANDRO SERRANO ALMANZA  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD